



Riohacha, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: RAD: 44-001-31-03-001-2020-00088-00. PROCESO: VERBAL - ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA PROMOVIDO POR JHONATAN SERNA GARCÍA CONTRA KARINA OJEDA MAESTRE y OTROS.

Visto el escrito que antecede presentado por el doctor GABRIEL ALFONSO ROMERO MEDINA, en calidad apoderado judicial del demandante, mediante el cual sustituye poder a la Dra. IRENA CRISTINA FONSECA SALAS, en los mismos términos y con las mismas facultades a él conferidas, por ser procedente se accederá a ello, en consecuencia,

RESUELVE

1. Reconózcase como apoderada sustituta del doctor GABRIEL ALFONSO ROMERO MEDINA, a la doctora IRENA CRISTINA FONSECA SALAS identificada con cédula de ciudadanía N° 1.095.907.552 y tarjeta profesional N° 198.255 del C.S., en los mismos términos y con las mismas facultades a él conferidas en el poder inicial.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36f1005e310b16de52058f7898252cead5d03322599bcda424cee5ecd4436891**

Documento generado en 23/03/2022 03:08:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>